



Resolución Administrativa N° 405-2018 ANA-AAA-JZ-ALAMPB

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 27 de junio de 2018

CUT	102967-2018	Fecha	12/06/2018
Nombre solicitante	ROGGER CASIMIRO ZETA ANTON		
Derecho uso de agua primigenia	Resolucion Directoral N° 1483-2014 ANA-AAA JZ-V		
	Titular: ANTON ANTON, FRANCISCA		

De conformidad con el Informe Técnico N° 436-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/PCH, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI que queda registrado con CUT:102967-2018

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Directoral N° 1483-2014 ANA-AAA JZ-V, de fecha 27/08/2014, otorgada a favor de ANTON ANTON, FRANCISCA.

Artículo 2°.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: ROGGER CASIMIRO ZETA ANTON con DNI 42171836, GRASI NAMUCHE ZAPATA con DNI 41932229, conforme al detalle siguiente:

Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado ()	0.00

Nombre	Superficial, Río CHIRA					
Volumen asignado (m³/año)	25247.00					
Volumen asignado mensual (m³/año)						
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
	3718.00	2907.00	3700.00	3383.00	2167.00	1110.00



Resolución Administrativa N° 405-2018 ANA-AAA-JZ-ALAMPB

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 27 de junio de 2018

Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
634.00	1691.00	1498.00	1691.00	1515.00	1233.00

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio		
Área (ha)		Total: ; Bajo riego: 1.39100
Ubicación Política	Dpto	Piura
	Prov	Sechura
	Dist	Bernal
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA
Bloque Riego	PMBP-05-B047 LA ANTONIA - SANTA ELENA - VITE	
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 531526.0000 / Norte: 9398926.0000	

Artículo 3°.- La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.- Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA
ING° RAUL HUMBERTO GARCIA BENITEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA